

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020).

Proceso:	<b>ACCION DE TUTELA</b>
Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2020-00086</b>
Demandante:	<b>OLGA LANDAZABAL QUINTERO</b>
Demandado:	<b>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)</b>
Vinculado	<b>UNIÓN TEMPORAL AUDITORES EN SALUD UT</b>
Asunto:	<b>Auto requerimiento información</b>

Con oficio enviado el 5 de mayo de 2020 al correo electrónico del Juzgado la **UNIÓN TEMPORAL AUDITORES EN SALUD UT** al contestar la presente acción de tutela, informó que como la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)** cerró todo canal de comunicación con esa Unión Temporal y bloqueó tanto el sistema de consulta SIIECAT como las claves de acceso que permitían realizar las validaciones y auditorías respectivas, dicha UT se encontraba en imposibilidad jurídica de seguir adelante con la ejecución del contrato de consultoría No. 080 de 2018.

Como quiera que la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)** en el informe rendido a este Despacho manifestó que para decidir de fondo la reclamación de indemnización por muerte y pago de gastos funerarios elevada el 25 de julio de 2019 por la señora **OLGA LANDAZABAL QUINTERO** era necesario que la **UNIÓN TEMPORAL AUDITORES EN SALUD UT** allegara los documentos que conforman la reclamación No. 51018330, y teniendo en cuenta que en las pruebas obrantes en el expediente figura el oficio No.E54250719110820R0051018330-0 del 25 de julio de 2019, suscrito por **YENNY PATRICIA CARRANZA GUEVARA, Directora de Operaciones de la Unión Temporal Auditores en Salud** y dirigido a la accionante donde le notificó el recibo de 39 folios constitutivos de dicha reclamación No. 51018330, sin que en la contestación de la tutela se informara el destino o ubicación actual de tales documentos, se dispone:

- **SOLICITAR al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL AUDITORES EN SALUD UT se sirva informar de manera concreta sobre el destino o ubicación actual de los documentos radicados ante esa Unión el 25 de julio de 2019 por**

la señora **OLGA LANDAZABAL QUINTERO** identificada con C.C. 63.494.778 y que conforman la reclamación No. 51018330.

En el evento que los citados documentos aun estén en custodia o posesión de esa UT, se remitan de INMEDIATO por el medio mas expedito a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), a fin de que esa entidad pueda tramitar y resolver de fondo dicha solicitud de reclamación, debiendo aportar los soportes documentales de tal gestión.

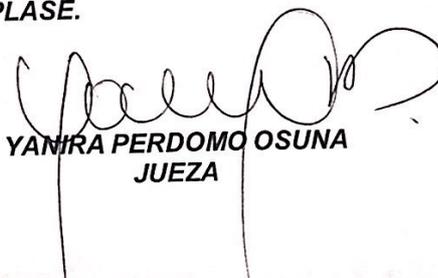
- **REQUERIR** al **director general** de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**, se sirva informar las gestiones realizadas ante la **UNIÓN TEMPORAL AUDITORES EN SALUD UT** para obtener la devolución o entrega de los documentos que conforman la reclamación No. 51018330 de la señora **OLGA LANDAZABAL QUINTERO** identificada con C.C. 63.494.778, anexando los soportes que den cuenta de dicha gestión.

La anterior información debe ser remitida por los aquí requeridos a los correos electrónicos ([admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co)), en **término perentorio de dos (2) horas** contadas a partir de la comunicación de este proveído.

**Adviértase a los funcionarios y empresas requeridos que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en faltas disciplinaria y/o en conducta penal por desacato a decisión judicial.**

Por Secretaría comuníquese esta decisión a las partes y a los terceros involucrados vía correo electrónico.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
**JUEZA**